



Resolución REC - 945 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Constitución de la Nación Argentina, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; la Resolución del entonces RECTOR ORGANIZADOR N° 126 del 27 de mayo del 2015; las Resoluciones del RECTOR (R) N° 353 del 09 de Noviembre del 2020 y N° 674 del 09 de Diciembre de 2021; la Resolución CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 22/2023 que convalidó la Resolución (R) N° 251/2023, el Expediente SUDOCU N° 296/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama el derecho a la educación a la vez que contempla que el acceso a los estudios superiores será igual para todos (art. 26).

Que, a su turno, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, y fomenta la implantación progresiva de la enseñanza gratuita y, específicamente, promueve la implantación de un sistema adecuado de becas para el desarrollo educativo en todos los ciclos de la enseñanza (art. 13).

Que la Constitución Nacional reconoce la necesidad de promover los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, garantizando particularmente los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales (art. 75 inc. 19).

Que, en línea con la manda Constitucional, la Ley N° 24.521 de Educación Superior prevé que las y los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen entre otros derechos, derecho a obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia (art. 13 inc. c)

Que, en ese sentido, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), reconoce a la educación como un bien público y un derecho social (art. 2° tercer párrafo), estableciendo entre sus funciones la de asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades, desarrollando una apertura plural sin discriminación alguna hacia todos los sectores de la sociedad (art. 3° inc. c).

Que, bajo el plexo normativo mencionado, a través de la Resolución del entonces RECTOR ORGANIZADOR (RO) N° 126/2015 se aprobó el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ, cuyo objetivo primordial estaba encauzado a favorecer, impulsar y acompañar las trayectorias educativas de los y las estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.

Que desde el origen de dicha normativa, la UNPAZ ha buscado mejorar las políticas internas sobre el sistema de becas, a los efectos de mantener vigente los principios de transparencia, eficiencia e igualdad y equidad en el acceso a



la trayectoria académica, entendida desde la educación inclusiva; y en la permanencia y sostenimiento de los estudios universitarios.

Que, así las cosas, en el marco de las medidas adoptadas por el GOBIERNO NACIONAL para afrontar la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 (Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios), esta Casa de Altos Estudios dispuso distintas medidas concordantes con las disposiciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las recomendaciones de las AUTORIDADES SANITARIAS, orientadas a sostener las trayectorias de los y las estudiantes, destacándose particularmente la adecuación de los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la Convocatoria a Becas Internas, plasmada en el “Procedimiento de Becas Internas UNPAZ en Contexto de Emergencia” (v. Resoluciones (R) N° 353/2020 y 674/2021).

Que dicho procedimiento proporcionó un sistema integral que permitió el fortalecimiento institucional del sistema de Becas, mediante procesos que brindaron claridad, celeridad, eficiencia y eficacia en las acciones desarrolladas en el mencionado contexto.

Que a efecto de sistematizar en un único documento las modificaciones implementadas para el adecuado desarrollo del programa de Becas Internas, a través de la Resolución N° 22/2023 el CONSEJO SUPERIOR de esta UNIVERSIDAD convalidó la suscripción de la Resolución (R) N° 251/2023 que aprobó el Reglamento de Becas Internas UNPAZ y, consecuentemente, derogó el Reglamento General de Becas Internas aprobado por el artículo 4° de la Resolución (exRO) N° 126/2015).

Que, además, la Disposición SECRETARÍA ACADÉMICA N° 274 del 15 de diciembre de 2023 se sustituyeron los Apéndices I y II de la mencionada Resolución (R) N° 251/2023.

Que se consensuó con las autoridades de la SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA un análisis integral de la organización administrativa a efectos de contemplar la actualización y modificación del circuito administrativo, considerándose necesario rediseñar la gestión del sistema de becas, siendo necesario adecuar las intervenciones de esas área establecidas en el Reglamento de Becas Internas UNPAZ, de conformidad a las nuevas necesidades organizacionales de la Institución y a la modificación de la estructura orgánica en curso que tramita en el Expediente N° 287/2024 de esta UNIVERSIDAD.

Que, además, a partir de la experiencia reunida en la utilización del Reglamento de Becas Internas UNPAZ surgió la necesidad de adecuar dicho reglamento para especificar algunos aspectos particulares del mismo y también para contemplar la posibilidad de incorporar al beneficio a postulantes que hayan quedado en el orden de mérito siguiente cuando se produzcan ceses o bajas, siempre que exista remanente del crédito presupuestario para afrontar la medida.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la SECRETARÍA ACADÉMICA, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ha tomado la actuación de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas al RECTOR en el artículo 74, inciso r) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, por lo que la presente se suscribe ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Becas Internas UNPAZ, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el Reglamento de Becas Internas UNPAZ aprobado por la Resolución RECTOR N° 251/2023 y convalidado por Resolución CONSEJO SUPERIOR N° 22/2023.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la atribución de establecer cada año las disposiciones que integran los APÉNDICES I y II del Reglamento aprobado por el artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP_296-2024_Anexo_I.pdf

ANEXO I

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- Las becas internas para los y las estudiantes de la UNPAZ se otorgarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente “REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ” y al crédito presupuestario disponible para financiar las becas.

ARTÍCULO 2º.- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso a la educación superior, la continuidad de las trayectorias académicas y el egreso de la UNIVERSIDAD a estudiantes que se encuentren cursando carreras de pregrado y grado que se dicten en la UNPAZ.

ARTÍCULO 3º.- Las becas internas tendrán validez solamente durante el año calendario en que fueron otorgadas y podrán ser abonadas en hasta NUEVE (9) cuotas. El beneficio es de carácter personal e intransferible del becario.

ARTÍCULO 4º.- Los y las estudiantes podrán postularse a la convocatoria de Becas Internas UNPAZ de forma general, y sólo podrán ser beneficiarios de un único tipo de beca interna, cuyo otorgamiento estará sujeto a la evaluación del cumplimiento de los requisitos correspondientes para cada tipo de beca interna.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud a la Beca, implica el conocimiento y aceptación del REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

ARTÍCULO 6º.- Los tipos de becas internas UNPAZ serán:

- a) Becas Internas de Ayuda Económica: Destinadas a alumnos/as que cumplan con los requisitos académicos previstos para acceder a dichas becas, conforme al Apéndice I de la presente y cuya situación económica comprobable constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios universitarios.
- b) Becas Internas por Mérito Académico: destinadas a aquellos/as alumnos/as que hayan obtenido un rendimiento académico destacado, según los criterios establecidos en el Apéndice I.
- c) Becas internas por Discapacidad: destinadas a los y las estudiantes con certificación de discapacidad vigente, generada por la autoridad pública competente (presentación del Certificado Único de Discapacidad), según los criterios establecidos en el Apéndice I.

ARTÍCULO 7º.- No podrán ser beneficiarios de la Beca Interna UNPAZ los y las estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ser egresado de cualquier carrera de nivel superior (de la UNPAZ u otra

UNIVERSIDAD);

- b) haber finalizado la cursada de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aun cuando se adeuden exámenes finales y/o la presentación del trabajo final;
- c) no cumplir con la condición de alumno regular, según la normativa vigente;
- d) encontrarse realizando trabajo remunerado en la UNIVERSIDAD;
- e) poseer becas, o beneficios similares gestionados o financiados por esta UNIVERSIDAD, o por otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuando exista incompatibilidad en su percepción.

ARTÍCULO 8°.- La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA confeccionará el cronograma de la convocatoria a las Becas internas, junto con la difusión de los requisitos y de la documentación solicitada. Asimismo, determinará los plazos para la presentación al llamado a la convocatoria.

ARTÍCULO 9°.- La inscripción a las becas internas UNPAZ se realizará a través de un formulario digital disponible en la página <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>, accediendo con el usuario y clave de SIU GUARANÍ. Solo se aceptarán solicitudes cuyos formularios de inscripción se

encuentren con todos sus campos requeridos completos, en el período que oportunamente se establezca. La información allí consignada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 10.- Vencido el plazo de la convocatoria, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA examinará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones recibidas. Acto seguido, se procederá a evaluar cada postulación mediante los criterios establecidos en el Apéndice I, y se elaborará una propuesta de orden de mérito, junto con un informe del resultado de la convocatoria.

ARTÍCULO 11.- La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA remitirá la propuesta de orden de mérito y el informe a la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, a fin de que ésta última la evalúe y establezca la distribución interna de las Becas según lo establecido en el artículo 10, preservando la confidencialidad de los datos.

La COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN estará conformada por un/a representante de las siguientes Secretarías: la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 12.- La COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN remitirá el Acta de Adjudicación

que contiene el orden de mérito con cada tipo de becas a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para que ésta elabore el proyecto de Resolución de adjudicación de becas que será suscripto por RECTORADO.

ARTÍCULO 13.- La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA enviará a la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la propuesta de los montos para cada tipo de beca a fin de que sean evaluados por dichas áreas.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA pondrá a disposición de los postulantes la información acerca de la asignación de las Becas y establecerá un período de reclamo dentro del cronograma previsto en el artículo 8°. Los reclamos deberán formularse ante la MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNPAZ dentro del plazo establecido para tal fin. Pasado dicho período no se aceptarán reclamos ni se realizarán reconsideraciones.

Será responsabilidad de los y las postulantes la verificación de los resultados a través de las publicaciones que se efectúen para tal fin.

ARTÍCULO 15.- Para el sostenimiento como beneficiario de la beca interna, los y las estudiantes deberán estar inscriptos/as en al menos DOS (2) materias en el primer

cuatrimestre del ciclo lectivo en que perciben el beneficio, o bien registrar una inscripción en una materia anual en agosto del año lectivo anterior y en una materia del primer cuatrimestre del año lectivo en que perciben el beneficio. Similar condición deberá sostenerse para el segundo cuatrimestre del año en curso de la beca. En el caso de los y las estudiantes con discapacidad deberán estar inscriptos en UNA (1) MATERIA en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo en que perciben el beneficio, o bien registrar una inscripción en una materia anual en agosto del año lectivo anterior. Similar condición deberá sostenerse para el segundo cuatrimestre del año en curso de la beca.

ARTÍCULO 16.- Las Becas Internas UNPAZ serán abonadas por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA a nombre del beneficiario y sólo serán válidas durante el año en que fueron adjudicadas. Se abonarán en hasta NUEVE (9) pagos de acuerdo a la modalidad que establezca la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 17.- Para avanzar con las gestiones relacionadas con el pago del beneficio, las y los beneficiarios deberán confirmar la notificación del otorgamiento en un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación. La confirmación deberá realizarse por el mismo medio en que se recibió la notificación.

En caso de no cumplir con este requisito dentro del plazo estipulado, podría ser

motivo de suspensión definitiva de la beca interna.

La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA se expedirá en cuanto a la resolución de estos casos.

ARTÍCULO 18.- Se dispondrá la cesación del beneficio de la beca en los siguientes casos:

- a) Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, tornándose pasible de la aplicación de sanciones.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente “REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ”
- c) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- d) Por finalización del cursado de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aun cuando se adeuden exámenes finales y/o la presentación del trabajo final, en el transcurso del periodo de cobertura de la beca.
- e) Por no registrar inscripciones en la cantidad de materias previstas en el artículo 15 del presente.
- f) Por renuncia del beneficiario;
- g) Por muerte o inhabilitación del becario;

- h) Por darse de alta en becas o en beneficios similares gestionados con el mismo objetivo, que resulten incompatibles con la aplicación del presente beneficio.
- i) El incumplimiento, por parte de las y los beneficiarios, de los trámites personales requeridos para la gestión del cobro del beneficio podrá ser motivo de cese del mismo.
- j) Si los beneficiarios o las beneficiarias perciban en forma conjunta otro beneficio similar que sea incompatible con las Becas Internas UNPAZ (Beca Progresar, Manuel Belgrano u otras). En estos casos, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca Interna UNPAZ.

En todos los casos, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA será la responsable de evaluar individualmente la situación de los y las estudiantes y la resolución a aplicar en particular.

ARTÍCULO 19.- Cuando se produzcan ceses o bajas de los beneficios de becas adjudicados se podrá incorporar al beneficio a las y los postulantes que hayan quedado en el orden de mérito siguiente.

APÉNDICE I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNAS UNPAZ

Para adjudicar las becas a los/as estudiantes se evaluará el desempeño académico, así como las condiciones socio-económicas del aspirante y su entorno familiar, conforme los criterios que se describen a continuación:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO

La determinación del desempeño académico de los y las estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

a) La cantidad de materias aprobadas en el año calendario anterior al año del apercibimiento del beneficio de la Beca Interna UNPAZ, de acuerdo con las situaciones que se enuncian a continuación:

I. Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto deberán haber aprobado al menos CUATRO (4) materias (uucc) durante ese año calendario o su equivalente considerando que las materias anuales se contabilizan por dos.

II. Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en agosto deberán haber aprobado DOS (2) materias (uucc) cuatrimestrales y/o haberse inscripto en una materia anual.

III.- Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto deberán haber aprobado al menos DOS (2) materias(uucc), o bien UNA (1) materia anual durante ese año calendario.

IV.- Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en agosto deberán haber aprobado al menos UNA (1) materia cuatrimestral o haberse inscripto en una materia anual.

b) Para el otorgamiento de las Becas por mérito académico se considerarán los y las estudiantes cuyo promedio supere los ocho (8) puntos y que además hayan aprobado la totalidad de las materias previstas en el plan de estudio del año que cursa. El promedio se calculará (incluyendo los aplazos) de las notas obtenidas sobre la totalidad de materias aprobadas, desde su ingreso a la carrera hasta el mes de febrero del año correspondiente al apercibimiento de la Beca Interna UNPAZ.

Los y las estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera deberán declarar, al momento de la postulación, cuál de ellas seleccionan para que se realice la evaluación de desempeño académico. En el caso de estudiantes afectados/as por planes de transición entre planes de estudio se considerará indistintamente las cursadas e inscripciones en los planes que se encuentran en proceso de transición.

2. CONDICIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La determinación de la condición socioeconómica de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), y lo siguiente:

- a) Nivel de ingresos: se considerarán los ingresos del grupo familiar en su conjunto, incluyendo a la totalidad de los convivientes.
- a) Vivienda: se tomará como indicador de patrimonio la condición de propietario, inquilino, o deudor de crédito hipotecario o para refacción de vivienda.
- b) Tasa de dependencia: se tendrá en cuenta la cantidad de menores de 18 años a cargo que residan en el hogar, así como las personas discapacitadas sin límite de edad.
- c) Condición de actividad: se determinará la condición de actividad del/la estudiante, considerando las siguientes situaciones: desocupado/a, titular de programas sociales, trabajador/a informal, monotributista, o trabajador/a en relación de dependencia.
- d) Salud: se considerará la situación de acceso al sistema de salud de quienes integran el hogar del/la postulante.
- e) Procedencia: se tendrá en cuenta la distancia que el alumno debe recorrer

para trasladarse desde el hogar del grupo familiar que integra hasta la UNIVERSIDAD.

f) Conectividad: se tendrá en cuenta el nivel de accesibilidad a una conexión a internet y el tipo de dispositivo con el que cuenta el/la estudiante.

La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA podrá considerar, en calidad de excepción, el otorgamiento de becas a estudiantes cuando la situación se deba a las particularidades de la oferta académica, como también cuando obedezcan a cambios de planes de estudio, o por situaciones sobrevinientes o imprevistas.

TABLA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Ponderación global de variables e indicadores

| Indicador | Descripción | Ponderación |
|--------------|------------------------|-------------|
| 1 | Ingresos | 25% |
| 2 | Tasa de dependencia | 20% |
| 3 | Vivienda | 15% |
| 3 | Distancia | 10% |
| 5 | Condición de actividad | 10% |
| 6 | Salud | 10% |
| 7 | Conectividad | 10% |
| TOTAL | | 100% |

INGRESOS- ESCALA

| | |
|---------------------------------|----|
| Menos de \$ 986.586 | 40 |
| Desde \$986.587 a \$1.196.459 | 30 |
| Desde \$1.196.460 a \$1.406.333 | 20 |
| Desde \$1.406.334 a | 10 |

| | |
|---------------------|---|
| más de \$ 1.406.334 | 0 |
|---------------------|---|

VIVIENDA – ESCALA

| | |
|--|----|
| Inquilino | 15 |
| Propietario con crédito Hipoteca o para refacción. | 12 |
| Compartida | 10 |
| Propia | 8 |

TASA DE DEPENDENCIA – ESCALA

| | |
|---|----|
| 5 o más niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 20 |
| 3-4 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 12 |
| 2 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad | 8 |
| 1 niño/a, adolescente y /o persona con discapacidad | 4 |

DISTANCIA – ESCALA

| | |
|-----------------------|----|
| MÁS DE 15 KILÓMETROS | 15 |
| 15 a 13,1 KILÓMETROS | 12 |
| 13 a 7,1 KILÓMETROS | 8 |
| 7 a 4, 1 KILÓMETROS | 6 |
| MENOS de 4 KILÓMETROS | 0 |

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD – ESCALA

| | |
|--|----|
| Desocupado/a (sin cobertura de programa. soc.) | 25 |
| Desocupado/a con cobertura de Programas sociales | 20 |
| trabajador/a de la Economía Popular/Trabajadoras de casas particulares | 15 |
| Empleado/a en relación de dependencia registrada (sin aportes a la seguridad social) | 10 |
| Monotributista autónomo (inscriptos/as en AFIP) | 5 |
| Empleado/a en relación de dependencia registrada (sin aportes a la seguridad social) | 1 |
| Patrón/a empleador/ra | 1 |

SALUD – ESCALA

| | |
|------------------|----|
| Atención pública | 30 |
| Obra social | 20 |
| Prepaga | 10 |

CONECTIVIDAD – ESCALA

| | |
|----------------------------|---|
| Tipo de acceso | |
| Wifi en el hogar | 0 |
| Otro tipo de acceso a wifi | 2 |
| Uso de datos en el celular | 1 |
| Sin acceso a internet | 7 |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Subtotal tipo de acceso | 10 |
| Dispositivo de acceso | |
| Computadora propia de uso exclusivo | 0 |
| Tablet o similar | 2 |
| Computadora compartida | 3 |
| Celular propio | 4 |
| Celular compartido | 6 |
| Sub total dispositivo de acceso | 15 |
| PUNTAJE | TOTAL |
| CONECTIVIDAD | 25 |

APÉNDICE II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A BECAS INTERNAS UNPAZ

130 – Becas Internas

- Este símbolo indica que puede marcar solo una opción de respuesta.
- ☐ Este símbolo indica que puede marcar más de una opción de respuesta.

Aclaraciones Previas

· La postulación requerirá la inclusión de algunos datos personales y la declaración jurada sobre el acceso a determinadas asignaciones otorgadas mediante programas del Estado Nacional.

· El presente formulario constituye tu postulación a la Beca interna UNPAZ recordá que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.

· Toda la información solicitada en este formulario reviste carácter estrictamente confidencial y reservado de acuerdo a la Ley 25.326.

Declaro que toda la información que suministré en el presente formulario es veraz y exacta. Me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ.

Declaración jurada (DDJJ)

Declaro que toda la información que suministro en el presente formulario es veraz y exacta. Al completar la solicitud me notifico de que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas.

Aceptar DDJJ

Datos personales

DNI

IMPORTANTE: Para realizar los trámites de gestión de cobro es necesario contar con el DNI físico.

CUIL (sin guiones)

Nombres

Apellido

Fecha de Nacimiento

Nacionalidad

- Argentina
- Paraguay
- Uruguay
- Bolivia
- Otro

¿Cuál? _____

Género (Marque solo una opción)

- Masculino
- Femenino
- Otro
- Prefiero no contestar

¿En tu hogar sos...

- Jefe/a de hogar
- Cónyuge
- Hijo/a
- Otro

¿Cuál? _____

¿Cuál es tu estado civil?

- Soltera/o
- Casada/o
- En convivencia
- Separada/o de hecho
- Divorciada/o

Correo Electrónico

Teléfono Personal (ingresar característica y teléfono)

Teléfono Alternativo (ingresar característica y teléfono)

Domicilio actual de residencia

Localidad

Carrera (la carrera que selecciones es la que tomaremos para verificar la cantidad de materias aprobadas)

- Abogacía
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información
- Licenciatura en Gestión Gubernamental
- Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
- Licenciatura en Producción de Bioimágenes
- Licenciatura en Trabajo Social
- Profesorado Universitario en Educación Física

- **Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico**
- **Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a La Salud**
- **Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual**
- **Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos**
- **Tecnicatura Universitaria en Tecnologías Industriales**
- **Profesorado Universitario de Inglés**
- **Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en sordos/as e hipoacúsicos/as**
 - **Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en ciegos/as y disminuidos/as visuales**
 - **Medicina**
 - **Licenciatura en Biotecnología**
 - **Tecnicatura Universitaria en Puericultura y Crianza**
 - **Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales**
 - **Tecnicatura Universitaria en Producción y Diseño de Videojuegos**

Año de ingreso a UNPAZ

¿Sos graduado/a de alguna carrera de nivel superior? (en UNPAZ u otra UNIVERSIDAD)

- Si
- No

¿Cuál? _____

¿Tenés alguna condición de discapacidad?

- Si
- No

¿De qué tipo?

¿Tenés certificado único de discapacidad vigente?

- Si
- No

Si tenés certificado único de discapacidad debés enviarlo en un archivo en formato .pdf al mail xx

Datos familiares

¿Cuántas personas viven en tu casa? (contándote a vos)

- 1
- 2
- 3

- 4
- 5
- 6
- 7
- Más de 7

De las personas que viven en tu casa, ¿Cuántas son menores de 18 años?

- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- Más de 7

¿Algún integrante conviviente tiene algún tipo de discapacidad?

- Si

- No

Datos socio-económico

¿Estás trabajando actualmente?

- Si
- No

¿Durante las últimas 4 semanas buscaste trabajo de alguna manera?

- Si
- No

¿Qué tipo de trabajo tenés?

- Monotributista social**
- Trabajador/a de la economía popular**
- Trabajador/a familiar**
- Trabajador/a de Casas Particulares (servicio doméstico)**
- Empleado/a en relación de dependencia sin registrar (sin aportes a la seguridad social)**

- **Monotributista/Autónomo**
- **Empleado/a en relación de dependencia registrada (con aportes a la seguridad social)**
- **Patrón/a o empleador/a.**

¿Otros integrantes del grupo conviviente (personas que viven en tu casa) poseen trabajo?

- **Si**
- **No**

¿Cuántas horas le dedicas a las tareas de cuidado y del hogar (semanalmente)?

¿Cuál es la SUMATORIA TOTAL de ingresos del grupo conviviente? (Debes sumar los ingresos de TODAS las personas que viven en tu casa)?

- **Menos de \$\$ 986.586**
- **Desde \$986.587 a \$1.196.459**
- **Desde \$1.196,460 a \$1.406.333**
- **\$Desde \$1.406.334 en adelante**

Tu vivienda es:

- **Propia**
- **Alquilada**

- **Compartida (más de una familia en el mismo terreno)**

¿Tenés algún crédito hipotecario o personal vinculado a tu vivienda?

- **Si**
- **No**

¿Qué tipo de cobertura de salud tenés?

- **Atención pública**
- **Obra Social**
- **Prepaga**

¿Vos cobrás la beca PROGRESAR actualmente?

- **Si**
- **No**

¿Vos cobrás la beca Manuel Belgrano actualmente?

- **Si**
- **No**

¿Vos cobrás algún otro programa social nacional, provincial o municipal actualmente?

- Si
- No

¿A qué distancia de la UNIVERSIDAD vivís?

- Menos de 4 kilómetros
- 4,1 a 7 kilómetros
- 7,1 a 13 kilómetros
- 13,1 a 15 kilómetros
- Más de 15 kilómetros

¿Cómo te trasladas a la UNIVERSIDAD?

- Transporte público
- Camina-Bicicleta

- o **Auto-Moto**

¿Tenés boleto estudiantil?

- o **Si**
- o **No**

¿Tenés tarifa social en tu tarjeta Sube?

- o **Si**
- o **No**

¿Con qué equipo contás para la cursada en la UNIVERSIDAD? (Indicá el que uses más habitualmente)

- o **Computadora propia**
- o **Computadora compartida**
- o **Teléfono celular propio**
- o **Teléfono celular compartido**
- o **Tablet o similar**
- o **Otros**

¿Cuál? _____

¿Qué tipo de acceso a internet tenés? (El que uses más habitualmente)

- o **Wifi en tu hogar**

- **Uso de datos en el celular**
- **No tengo acceso a internet**
- **Otro tipo de acceso a wifi**
- **Otros**

¿Cuál? _____

Gracias por tus respuestas. Tu solicitud a la beca ha sido enviada correctamente. Recordá que la solicitud será evaluada junto a tus datos académicos surgidos del SIU GUARANÍ. El presente formulario constituye tu postulación a la Beca interna UNPAZ, recordá que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.

Para completar la postulación hace click en el botón "Terminar Encuesta"

Hoja de firmas